

signando, como conuengo en poder del preon
re Año los diez quaxto, que corresponde
ala Pl. Audiencia por años del papel sellado
pues tambien es Justicia, que sea vna pida.

Josephio
Jubepe

Auo.

Por presentada con las Conuenciones, que se refiere
esta parte de la informacion que ofrece, y lo testi-
go que presentare a los examenes med. Juram.
por su theoria, y atendiendo alas ocupaciones enq.
se alla su madre, del Real Seruicio, se da Comision
para ella al preonre de no. y ebanada se cite con
papeleta al Ayuntamiento para el dia de mañana
en donde se hagan presentes. Dhas dilig. lo man-
do el Sr. Lic. de Sr. Juan. Carrizosa, y Excmo.
lo Abog. de los R. Consejo, de mayor de
esta Dha. Villa de Tula por. u. en ella a dos de
enero de mil setecientos ochenta y uno. y se
habilita este papel como se pide por el auto.

Ante mi
Joseph Ortega,

Don

Incomunicado el es no notifique el auto an-
terio a q. se rubio en la persona, de se.

Ortega

Fernando de Herrera en la villa de Tula a dos de Enero
de mil setecientos ochenta y uno, ante mi el es no
en virtud de la Comision, que me es confitada.

Don